

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente del presente proceso, informándole que el 5 DE MARZO DE 2024, el agente de tránsito adscrito a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD – ALCALDÍA DE MANIZALES, WILSON ARIAS MURILLO, informó que el vehículo objeto de la medida cautelar, con placas DMK769, fue inmovilizado y parqueado en la dirección CARRERA 23 #55A-33 PARQUEADERO 801 EDIFICIO TRENTTO, MANIZALES.

De igual modo, se le precisa que en Secretaría se recibieron las llaves del vehículo, siendo menester designar un secuestre para realizarle la entrega material del bien, y asimismo, para que éste sea trasladado a uno de los parqueaderos autorizados para el efecto, pues el que se está usando actualmente es de uso particular.

En la fecha, **13 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIANA PATIÑO SÁENZ C.C. 1.002.566.300
DEMANDADOS: JHON JAIRO CAÑÓN AGUIRRE C.C. 75.102.106
RADICADO: 1700140030102023-00666-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, conforme lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso, **NOMBRAR** de la lista de auxiliares de justicia vigente, conforme RESOLUCIÓN No. DESAJMAR23-328 de 2023, como **SECUESTRE** del vehículo de placa: **DMK769**, clase: **CAMPERO**, marca: **VOLKSWAGEN**, línea: **TIGUAN**, modelo: **2012**, color: **BLANCO CANDY**, a:

AUXILIAR DE JUSTICIA	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA	75.078.252	CARRERA 19 #54 04	3167207719
DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.	900.407.779	CALLE 20 #22-27 OF 402	6068915191
GESTIÓN Y SOLUCIÓN S.A.S.	900.621.808	CARRERA 23 #23-60 OF 409	3207538062

Se advierte a los designados, que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento, evento en el cual, deberá concurrir inmediatamente al Despacho para recibir las llaves del vehículo y disponer su traslado a un parqueadero autorizado para la custodia de los bienes secuestrados; asimismo deberá presentar un informe preliminar sobre las gestiones a desplegar a efectos de determinar el valor de sus honorarios provisionales.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Comuníquese su designación por Secretaría a sus direcciones electrónicas tillo4444@gmail.com; dinamizar2020@gmail.com, y gestionysolucion2019@gmail.com.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 044 del 14 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bd916d10cda17a2d44dab1c264703ed41f59fa1bea29649ed4fe0886dc7684**

Documento generado en 13/03/2024 03:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>